

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

Don Juan Fernando Armengot Iborra, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 929 de 2010 se tramita procedimiento ordinario a instancias de “Jefra Construcciones y Deportes, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Pilar Moliné López, contra “Flórez-Melcon, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Sentencia número 189 de 2011

En Madrid, a 14 de julio de 2011.—Vistos por el magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid, don Jaime Miralles Sangro, los presentes autos seguidos con número 929 de 2010 de juicio declarativo ordinario, a instancias de “Jefra Construcciones y Deportes, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Pilar Moliné López y defendida por la abogada doña Almudena de Arana Amor, contra “Flórez-Melcon, Sociedad Limitada”, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Uno.—Con estimación de la demanda interpuesta por “Jefra Construcciones y Deportes, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Pilar Moliné López, contra “Flórez-Melcon, Sociedad Limitada”, en rebeldía.

Dos.—Condeno a “Flórez-Melcon, Sociedad Limitada”, al pago de 62.488,14 euros de principal, así como al pago del interés legal sobre dicho principal desde la presentación del inicial escrito de demanda el día 9 de abril de 2010, y de los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente sentencia.

Tres.—Asimismo, condeno a la demandada al pago de las costas.

Cuatro.—Llévese testimonio de la presente resolución, además de a sus autos número 929 de 2010, a su pieza separada de medida cautelar, para su constancia y efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que:

a) Contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, en su caso, en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado mediante escrito de preparación de dicho recurso que se limitará a citar la resolución apelada, y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna, conforme a lo dispuesto por los artículos 455.1 y 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello para su posterior tramitación y resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

b) Asimismo, con el escrito de preparación del recurso de apelación deberá acreditar haber constituido el depósito requerido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, añadida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de noviembre de 2009), de 50 euros, mediante su consignación en la cuenta de consignaciones y depósitos, titularidad de este Juzgado en “Barnesto, Sociedad Anónima”, con apercibimiento de que, de no verificarlo, no se admitiría el recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta sentencia, lo acuerdo y firmo.

Publicación de sentencia

En el mismo lugar y fecha antes expresados, extendida y firmada la anterior sentencia, es entregada en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid para su notificación, dándose publicidad en legal forma conforme a lo establecido por el artículo 212.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, incorporada al libro correspondiente, y se expide testimonio para su unión a sus autos, de lo que el secretario, don Juan Fernando Armengot Ibarra, da fe.



Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero “Flórez-Melcon, Sociedad Limitada”, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/1.126/12)